En cumplimiento con lo establecido en los artículos 73, 77, 78 y 79 de la LSOTEX (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura), se somete a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el referido Estudio de Detalle, así como formularse cuantas alegaciones se estimen procedentes.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Secretaría General de este Ilmo. Ayuntamiento, sita en Plaza de España, 1.

Don Benito, a 16 de julio de 2004. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO

ANUNCIO de 29 de junio de 2004, sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación en SAPU. Sector 1-Industrial.

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2004, acordó en respuesta a la Consulta Previa emitida por la Sociedad W. Suelo y Construcciones 2000, S.L. (Succión, S.L.) sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de actuación en Sapu. Sector I-Industrial, declarar la viabilidad de la transformación mediante la Urbanización de la citada unidad de actuación, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de concertación y estableciendo los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación relativo a la delimitación de la unidad de actuación, directrices de ordenación, calidades y características de la urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el periódico de Extremadura, el computo de un plazo de dos meses durante el cual cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación, podrá presentar una Alternativa Técnica de Programa de ejecución y demás documentos Técnicos. Este plazo se ampliará tantas veces como sea necesario para que cada Alternativa Técnica esté expuesta al menos durante 20 días.

Los criterios orientativos para homogeneizar las eventuales alternativas que se pudieran presentar al concurso, se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del Área Técnica Municipal.

Aldea del Cano, a 29 junio de 2004. La Alcaldesa, ANTONIA CORDERO PACHECO.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 1 de julio de 2004, sobre la modificación de la delimitación de la UE 6.

Aprobada inicialmente la modificación de la delimitación de la UE 6, todo el expediente, en virtud de lo previsto en el art. 38 del vigente reglamento nacional de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el Diario El Periódico, D.O.E. y B.O.P. (para él cómputo del plazo se tomará como fecha la del último medio en que aparezca publicado el presente edicto).

Montehermoso, a 1 de julio de 2004. El Alcalde, CARLOS JAVIER LABRADOR PULIDO.

EDICTO de 1 de julio de 2004, sobre la viabilidad de la transformación de la UE 11.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 25 de junio de 2004 acordó Declarar la Viabilidad de la transformación urbanizadora de la UE 11 instada por la Agrupación de Interés Urbanístico El Carril, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento la gestión indirecta por el Sistema de Compensación y pronunciándose al mismo tiempo sobre los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido al efecto en el art. 10.3 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre).

Montehermoso, a 1 de julio de 2004. El Alcalde, CARLOS JAVIER LABRADOR PULIDO.